



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1611** de 2019
- 6 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatro de calle “Juglares” y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución No. 1395 del 22 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de creación teatro de calle “Juglares”*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de creación teatro de calle “Juglares”</i>	Teatro y Circo	Ana Carolina Ávila Pérez	C.C. 52.898.852	Bogotá, D.C.
		Emilce González Ruiz	C.C. 40.046.224	Villa de Leyva, Boyacá
		Ernesto Ramírez Arias	C.C. 79.116.408	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta (30) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de creación teatro de calle “Juglares”*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1285	Persona Jurídica	Fundación Teatro Estudio Calarcá Tecal Nit: 800121894-9	Crispulo Torres Bombiela	C.C. 19.279.867	Tríptico del paraíso perdido.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1205	Persona Jurídica	Corporación Teatro Bitácoras Nit: 901065429-3	Gisselle Villada Vergara	C.C. 1.040.042.644	Las rumbas de la muerte.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatro de calle "Juglares" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1281	Persona Jurídica	Corporación Escénica El Zaguán Nit: 901184561-8	Alejandro Orjuela Rozo	C.C. 93.406.799	Ensoñación en alas de mariposa.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
------	------------------	---	------------------------	--------------------	---------------------------------	--------------	------------------------------------

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1282	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerero Góngora	C.C. 80.471.644	El minotauro.
1224	Grupo Constituido	Compañía Jimmy Rangel	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	Solo.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"", y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1285	Persona Jurídica	Fundación Teatro Estudio Calarcá Tecal Nit: 800121894-9	Crispulo Torres Bombiela	C.C. 19.279.867	Tríptico del paraíso perdido.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1205	Persona Jurídica	Corporación Teatro Bitácoras Nit: 901065429-3	Gisselle Villada Vergara	C.C. 1.040.042.644	Las rumbas de la muerte.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1281	Persona Jurídica	Corporación Escénica El Zaguán Nit: 901184561-8	Alejandro Orjuela Rozo	C.C. 93.406.799	Ensoñación en alas de mariposa.	\$30.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatro de calle "Juglares" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 90% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1282	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Titeres Nit: 900626051-8	Héctor Ivanot Loboguerero Góngora	C.C. 80.471.644	El minotauro.
1224	Grupo Constituido	Compañía Jimmy Rangel	Jimmy Rangel Acosta	C.C. 1.022.934.572	Solo.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación teatro de calle "Juglares" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de creación teatro de calle "Juglares"", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Llevar a cabo el estreno de la puesta en escena antes del siete (7) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será el veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.



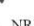

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

- 6 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ/CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: , Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: , Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: , Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General




	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS DE CREACIÓN EN TEATRO DE CALLE “JUGLARES”– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diecisiete (17) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de creación en teatro de calle “Juglares”**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número:1285

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Tríptico del paraíso perdido.

Nombre de la entidad: Fundación Teatro Estudio Calarcá Tecal

Número de NIT: 800121894-9


Nombre del representante de la entidad: Crispulo Torres Bombiela

C.C. del Representante Legal: 19.279.867

Cuantía: treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: reúne condiciones conceptuales, metodológicas y técnicas que presentan un conjunto de elementos muy consecuentes. La puesta artística en relación con involucrar una problemática muy urgente como el tema de la migración, también involucrar el cuerpo y tener una trayectoria del grupo es bastante importante.

Es una puesta por desarrollar una perspectiva teatral contemporánea para la calle.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR 2

Rad. Número: 1205

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Las rumbas de la muerte.

Nombre de la entidad: Corporación Teatro Bitacóras

Número de NIT: 901065429-3

Nombre del representante de la entidad: Gisselle Villada Vergara

C.C. del Representante Legal: 1.040.042.644

Cuantía: treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: es una propuesta que reúne una combinación entre la música, el espacio y la comunidad en una fiesta popular. La propuesta política y el texto es interesante, pertinente e invita a una reflexión profunda en el público.

Tiene un criterio de pensamiento crítico y político que revisa bien su realidad y son capaces de exponerla a través del teatro de calle.

GANADOR 3

Rad. Número: 1281

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ensoñación en alas de mariposa.

Nombre de la entidad: Corporación Escénica el Zaguán

Número de NIT: 901184561-8

Nombre del representante de la entidad: Alejandro Orjuela Rozo


C.C. del Representante Legal: 93.406.799

Cuantía: treinta millones de pesos (\$30.000.000)

Concepto: es una propuesta que teje la poesía, el teatro y el circo y además que desde la región le apuesta a construir relatos y narrativas nacionales, en este caso con una mirada a la condición del arte y del artista.

Tiene una visión contemporánea que se necesita desarrollar en la región. Apostarle a esta propuesta puede generar una plataforma donde otros grupos de la región se pueden fortalecer, dando condiciones técnicas que es importante para el sector circense.

También plantea un proceso de creación desde la perspectiva del autor Gomez Jattin que es importante dentro de la propuesta porque reivindica a un personaje nacional como este.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. Número:1282

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: El minotauro.

Nombre de la entidad: Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres

Número de NIT: 900626051-8

Nombre del representante de la entidad: Héctor Ivanot Loboguerero Góngora

C.C. del Representante Legal: 80.471.644

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR 2

Rad. Número: 1224


Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Solo.

Nombre del grupo constituido: Compañía Jimmy Rangel

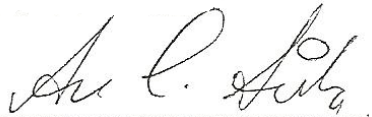
Nombre del representante del grupo: Jimmy Rangel Acosta

C.C. del representante del grupo: 1.022.934.572

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.



Ana Carolina Avila Perez

C.C. 52.898.852



Emilce Gonzalez Ruiz

C.C. 40.046.224



Ernesto Ramirez Arias

C.C. 79.116.408